



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Moyobamba, 27 de mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJSM-PJ

VISTO: El Oficio N° 000387-2025-GAD-CSJSM-PJ, de fecha 27 de mayo de 2025, cursado por el Gerente de Administración Distrital de la esta Corte Superior de Justicia de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 114-2012-CE-PJ, de fecha 20 de junio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y San Martín como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013, a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nro. 28411.

Segundo.- Que, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, de fecha 13 de agosto de 2012, precisó que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras son consideradas Entidades, para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva.

Tercero.- Que, el inciso b) del artículo 25.1 de la Ley General de Contrataciones Públicas establece: "Autoridad de la gestión administrativa: es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, **autorización** y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad (...) En el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad".

Cuarto.- Que, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley General de Contrataciones Públicas, la contratación a través de catálogos electrónicos de acuerdo marco es realizada por las entidades contratantes sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos electrónicos. El acceso a la Plataforma de los catálogos electrónicos de acuerdo marco se realiza a través de la Pladicop. (...)."

Quinto.- Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 000074-2025-P-CSJSM-PJ, de fecha 20 de enero del 2025, esta Presidencia de Corte, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de San Martín para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Sexto.- Que, con Resolución Administrativa N° 000257-2025-GG-PJ, de fecha 19 de mayo de 2025, en su artículo segundo, se dejó sin efecto el artículo Tercero de Resolución Administrativa N° 000245-2025-GG-PJ, toda vez que la Autoridad de la Gestión Administrativa para las Cortes Superiores de Justicia que son Unidades Ejecutoras, es el presidente de cada Corte Superior, concordante con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

Séptimo.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000462-2025-P-CSJSM-PJ, de fecha 20 de mayo del 2025, se aprobó el expediente de contratación para la Adquisición de un Workstation para Procesamiento de Información para la Sede de la Corte Superior de Justicia de San Martín, por un valor estimado de S/ 22,544.00 (veintidós mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), a adquirirse bajo el método especial de contratación por acuerdo marco.

Octavo.- Que, en tal sentido, con el documento del visto, la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, traslada el pedido del Coordinador de Logística, quien solicita la autorización para la adquisición de una (1) estación de trabajo (workstation) para procesamiento de información en la sede central de la Corte Superior de Justicia de San Martín, en la Plataforma de Perú Compras, conforme a la selección de proveedores realizado por el Coordinador de Logística, al haberse realizado la convocatoria de acuerdo a las reglas del Catálogo de Acuerdos Marco de Perú Compras, la misma que es avalada por la Unidad de Administración y Finanzas; además es pertinente señalar que el último día para generar la Orden de Compra en el SIGA-PJ y su publicación el aplicativo Perú Compras es el miércoles 28-05-2025.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, como autoridad administrativa, dirige la política interna del Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia a los justiciables, dictando las acciones administrativas que corresponden con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones que emanan de los órganos de gobierno del Poder Judicial.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por los incisos 3), 7) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la adquisición de una (1) estación de trabajo (workstation) para procesamiento de información en la sede central de la Corte Superior de Justicia de San Martín, por el importe de S/ 17,445.47 (Diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 47/100 soles), a realizarse a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Artículo Segundo. - PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación I del Área de Logística, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDWARD SANCHEZ BRAVO

Presidente de la CSJ de San Martín

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martín

ESB/crr

